

Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0117-R
Guayaquil, 15 de Abril de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS

**“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES
RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala:

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

Art. 416.- *Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. *Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad (...).*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica:

Art. 2.- *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores*

nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Art. 6.- *Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...).*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente:

Art. 40.- *Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (...).*

Art. 49.- *Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.*

Art. 278.- *Gestión por contrato. - En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.*

Que, las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señalan:

2.1 *El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal. Los derechos y las obligaciones del Prestatario y de los proveedores de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría correspondientes a las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión están estipulados en el documento pertinente de Solicitud de Ofertas (SDO) o Solicitud de Propuestas (SDP) y en los contratos firmados por el Prestatario y dichos proveedores, y no en estas Regulaciones de Adquisiciones ni en el Convenio Legal. Ninguna entidad distinta de las que suscriben el Convenio Legal podrá derivar derecho alguno de los fondos del financiamiento ni reclamar derecho alguno sobre dichos fondos.*

Que, la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. 0996-PG-DPTH-2023 de fecha **15 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Prefecta Provincial del Guayas**.

Que, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal No. 1055-PG-DPTH-2023 de fecha **17 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Director Provincial de Compras Públicas**.

Que, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal No. 1060-PG-DPTH-2023 de fecha **17 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Coordinador General Administrativo Financiero**.

Que, mediante Acción de Personal No. 229-PG-DPTH-2024 de fecha **31 de enero de 2024**, se designó a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda como **Director de Compras Públicas**.

Que, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal No. 1557-PG-DTH-2024 de fecha **16 de agosto de 2024**, fue ratificada en el cargo de **Coordinador General Administrativo Financiero**.

Que, mediante Resolución No. PCG-PG-2024-0025-R de fecha **09 de agosto de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo - **Prefecta Provincial del Guayas**, dispone lo siguiente:

"(...)

Art. 1.- *Crear la Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400 (UEPBM-P504400) encargada de implementar el “Proyecto de Vías Rurales Resilientes” en la Provincia del Guayas, con base en los informes técnicos y legal correspondientes.*

Art. 2.- *La UEPBM-P504400 será responsable de la ejecución del “Proyecto de Vías Rurales Resilientes” en la Provincia del Guayas y funcionará durante todo el desarrollo del Proyecto, disponiendo de personal calificado y los recursos necesarios para su correcta implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento - BIRF, Manual Operativo del Proyecto (MOP), políticas, regulaciones de adquisiciones y normas establecidas para el efecto.*

(...)"

Que, mediante Resolución No. PCG-PG-2024-0034-R de fecha **15 de octubre de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo - **Prefecta Provincial del Guayas**, dispone lo siguiente:

"(...)

Art 2.- *Delegar al Director/a de Compras Públicas, en los procesos de contratación del Proyecto BM-P504400 financiado por el BIRF, las siguientes atribuciones y facultades: autorizar el inicio de los procesos de contratación, aprobar y suscribir cronogramas, convocatorias o invitaciones, solicitudes de ofertas, cotizaciones, propuestas o manifestaciones de interés, según el tipo de proceso de contratación, así como, designar a los miembros de comisiones o comités que se requieren dentro de los procesos de contratación, con estricto apego a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Manual Operativo Proyecto - MOP y la normativa nacional aplicable.*

Art 3.- *Delegar al Coordinador/a Administrativo Financiero, en los procesos de contratación del Proyecto BM-P504400 financiado por el BIRF, las siguientes atribuciones y facultades: aprobar y suscribir las resoluciones de adjudicación de contratos, declaratoria de desierto cuando fuere el caso, designación de administradores,*

suscripción de contratos, adendas, complementarios, modificatorios y accesorios, prórrogas de plazo, suspensión de plazo, terminación unilateral total o parcial, terminación de mutuo acuerdo, declaratoria de contratista incumplido y disponer el archivo o reapertura de procedimientos declarados desiertos, con estricto apego a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Manual Operativo Proyecto - MOP y la normativa nacional aplicable.

(...)"

Que, el **03 de diciembre de 2024**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement”

(contrato acuerdo de Préstamo) No. 9722-EC, para financiar el Proyecto de Vías Rurales Resilientes.

Que, mediante Memorando No. PCG-UEPBM-2024-0002-M de fecha 29 de noviembre de 2024, la Ing. Esthela Adelaida Criollo Pallazhco - Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400, solicitó a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Director de Compras Públicas, disponer el inicio del procedimiento denominado: **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**.

Que, mediante Resolución No. PCG-DCP-2025-0001-R de fecha 08 de enero de 2025, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Director de Compras Públicas, conformó el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual signado con el código No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas.

Que, mediante múltiples canales institucionales, se puso a conocimiento la publicación del proceso No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**, para recibir las Expresiones de Interés de parte de los oferentes interesados.

Que, de conformidad con las Expresiones de Interés remitidas se Integró la Lista Corta de Selección de Proveedores, del proceso No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**.

Que, mediante Oficio No. PCG-DCP-2025-0069-O de fecha 12 de febrero de 2025, se solicitó al oferente ANTROPROYECTOS LATAM CIA.LTDA, la remisión de su propuesta; y, mediante Oficio No. PCG-DCP-2025-0068-O, de fecha 12 de febrero de 2025, se solicitó al oferente ECUINSUCO S.A, la remisión de su propuesta para participar en el procedimiento No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**.

Que, mediante Catálogo de Preguntas y Respuestas, de la Etapa: Solicitud de Propuestas (SDP) de fecha 24 de febrero de 2025, se absolvieron las preguntas planteadas dentro del procedimiento No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**.

Que, mediante sesión celebrada el 07 de marzo de 2025, a las 10h00, se llevó a cabo la Apertura Pública de las Propuestas Técnicas.

Que, mediante sesión celebrada el 17 de marzo de 2025, a las 14h30, se llevó a cabo la Apertura Pública de las Propuestas Financieras.

Que, mediante Informe de Evaluación Combinada (Técnica y Financiera), de fecha 25 de marzo de 2025; se determinaron los siguientes resultados dentro del procedimiento No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**:

Formulario IVC. Selección basada en la calidad y el costo (SBCC)—Evaluación combinada técnica y financiera—Recomendación de adjudicación

Nombre del consultor	Evaluación técnica			Evaluación financiera		Evaluación combinada	
	Puntaje técnico ¹ S(t)	Puntaje ponderado S(t) × T ²	Clasificación técnica	Puntaje financiero ³ S(f)	Puntaje ponderado S(f) × F ⁴	Puntaje S(t) T + S(f) F	Clasificación
ECUINSUCO S.A.	82,50	57,75	1	43,12	12,94	70,68	2
ANTROPROYECTOS LATAM CIA.LTDA.	70,21	49,15	2	100,00	30,00	79,15	1
Recomendación de adjudicación	Al puntaje técnico y financiero combinado más alto. Nombre del consultor: ANTROPROYECTOS LATAM CIA.LTDA.						

Que, mediante comunicado por correo electrónico de fecha **26 de marzo de 2025**, se notificó a los oferentes participantes dentro del proceso **No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS**, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**; la intención de adjudicación al Oferente **ANTROPROYECTOS LATAM CIA.LTDA.**

Que, el plazo suspensivo del procedimiento **No. EC-PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS**, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**, decurrió desde el **26 de marzo de 2025** hasta el **02 de abril de 2025**, a las 23h59.

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas mediante Art. 2 de la Resolución **No. PCG-PG-2024-0034-R** de fecha **15 de octubre de 2024**, y, con sustento en los antecedentes y base legal expuesta.

RESUELVE:

Art. 1.- ACOGER la recomendación contenida en el Memorando **No. PCG-UEPBM-2025-0104-M** de fecha **10 de abril de 2025**, efectuada por la Ing. Esthela Adelaida Criollo Pallazhco -**Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400**; en el cual pone a conocimiento el Informe de Evaluación de Consultores, del proceso signado con código No. **EC PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS** correspondiente a la **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”** mediante el cual los miembros del Comité de Evaluación recomiendan **ADJUDICAR**, a la empresa **ANTROPROYECTOS LATAM CÍA. LTDA.** con R.U.C. No. **1792664357001**; por un monto de **USD 344,184.75 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir impuestos, en virtud de que la referida propuesta es la más conveniente de conformidad a lo establecido en el numeral 5.68 de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Art. 2.- ADJUDICAR el proceso signado con código No. **EC PREFGUAYAS-462678-CS-QCBS**, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA EL PROYECTO: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 EN EL MARCO DEL EA5 DEL BM”**, a la compañía **ANTROPROYECTOS LATAM CÍA. LTDA.** con R.U.C. 1792664357001, por un monto de **USD 344,184.75 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir impuestos, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- De la ejecución de esta resolución, así como de su publicación se procederá de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Lcda. Ing. Rainer Paul Zambrano Alcívar - **Especialista Social de la Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400**, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho principal de la Coordinación General Administrativa Financiera del Gobierno Provincial del Guayas.



Firmado digitalmente por:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
2025-04-15 15:34:15 ECT

Mgs. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexo:

Certificación
Certificado POA
Designación administrador de
Contrato
Informe de resultados
Solicitud de adjudicación

Copia a:

MSc Jose Ricardo Tenelema Chenche
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Lupe del Rocio Mosquera Pineda
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS

Ing. Gabriel Simon Moreira Chocho
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Civil Esthela Adelaida Criollo Pallazhco
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400

Ing Jeniffer Xiomara Gancino Sanchez
Especialista de adquisiciones

Ingeniera Lucia Noemi Morocho
ESPECIALISTA EN GESTION FINANCIERA

GRB/eaj/jra/lmp
GENERADO POR E-DOC: #24716